

COMUNICADO

DGE/CMD/35/2020

DE : Lic. Rafael Enrique Soria Pinaya
DIRECTOR EJECUTIVO DEL SENARECOM

A : COMERCIALIZADORAS QUE COMPRAN MINERALES
DE COOPERATIVAS MINERAS AFILIADAS A
FEDECOMIN.POTOSI R.L.

REF.: CONVENIO PARA REGISTRO DE APOORTE GREMIAL
FEDECOMIN POTOSI R.L.

FECHA: La Paz, 27 de Noviembre de 2020

La dirección Ejecutiva del SENARECOM en el marco de sus atribuciones, Comunica a todas las empresas comercializadoras que compran minerales de cooperativas mineras afiliadas a **FEDECOMIN POTOSI R.L.** que deberán proceder a la retención del (1%) del **valor neto de venta** de los minerales y metales comercializados, debiendo registrar el mismo en el formulario M-02, por concepto de aporte gremial correspondiente a **FEDECOMIN POTOSI R.L.** de acuerdo a su estatuto orgánico y en cumplimiento al CONVENIO INTERSTITUCIONAL suscrito entre el SENARECOM y FEDECOMIN POTOSI R.L., debiendo hacer el respectivo empoce del mismo a la cuenta **No 4000-537024-1 del BANCO FIE.**



RESP
cc.arch



Lic. Rafael Enrique Soria Pinaya
DIRECTOR EJECUTIVO
senarecom